

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13051** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concurso voluntario número 169/11, por auto de 1 de abril de 2011, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora "Brosmac, Sociedad Limitada", código de identificación fiscal B-81202475, con domicilio social en 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid), carretera de Móstoles, Km. 1, donde radica el centro de sus intereses principales.

Segundo.-Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, integrada por el Abogado don Pascual Alberto José Vidal Fernández.

Tercero.-Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado", con carácter gratuito, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal, en su caso.

Quinto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3. de la Ley Concursal).

Madrid, 1 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110025394-1